

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11807.-

VISTO:

El Expediente N° CD-027-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. MOREL RAMON NORBERTO, DNI. N° 10.960.459, con domicilio en la calle Mosconi N° 209 de la Ciudad de Cutral Co, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-8927, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6745-0000, Partida N° 42872.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido, se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar cinco (5) cuotas de las treinta y seis (36) pactadas, por razones ajenas a su buena voluntad.-

Que, a su vez, el contribuyente adeuda por el mismo inmueble la Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaria de Acción Social, el recurrente es vendedor ambulante y sus ingresos son inestables.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, el día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, celebrada por el Cuerpo el 03 junio del corriente año.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-8927, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que señor. MOREL RAMON NORBERTO, DNI. N° 10.960.459, cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6745-0000, Partida N° 42872.-

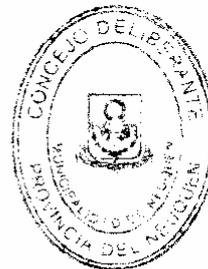
ARTÍCULO 2º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio señor MOREL RAMON NORBERTO, DNI. N° 10.960.459, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6745-0000, Partida N° 42872.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos cien (\$100) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-027-M-2009).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Presidencia del Concejo Deliberante
Municipalidad de Neuquén
1776
12/07/2010

Ordenanza Municipal N° 11897/2010
Promulgada por el Sr. Alcalde
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° CD-027-M-09